



ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS MEXICANOS A.C.

INDICE:

TITULO I.....	3
DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL	3
TITULO II.....	8
DE LOS BIENES	8
TITULO III	9
DE LA DURACIÓN, DE LA ASOCIACIÓN Y EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS	9
TITULO IV	9
DE LOS SOCIOS Y DE LOS ASOCIADOS.....	9
TITULO V	10
DE LOS ASPIRANTES A SOCIOS	10
TITULO VI.....	11
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS	11
TITULO VII.....	11
DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS.....	11
TITULO VIII	12
DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	12
TITULO IX.....	13
DE LAS SANCIONES.....	13
TITULO X	15
DE LAS ASAMBLEAS	15
TITULO XI.....	17
DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS	17
TITULO XII.....	18
DEL ORGANO SUPREMO	18
TITULO XIII	18
DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	18
TITULO XIV	22
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.....	22
TITULO XV	23
DE LOS PRESIDENTES HONORARIOS VITALICIOS	23
TITULO XVI.....	24
DE LOS VICEPRESIDENTES	24

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO XVII	25
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	25
TITULO XVIII	34
DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS.....	34
TITULO XIX	35
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	35
TITULO XX	35
DE LAS ELECCIONES.....	35
TITULO XXI.....	39
DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN	39
TRANSITORIOS	40

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS MEXICANOS A.C. “FAPERMEX”

Última reforma, 17 de Mayo del 2008, Río Blanco, Veracruz

TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1.- El nombre social es "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS MEXICANOS ASOCIACIÓN CIVIL." constituida el 19 de mayo del año 2002, en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

En lo sucesivo, para los fines de este estatuto, se le denominará Federación o FAPERMEX.

Artículo 2.- El domicilio de la Federación, se establecerá en la ciudad de México, y uno alternativo en la ciudad de origen de la Asociación de la que haya surgido el presidente en turno.

Artículo 3.- La Federación será representada por un Consejo Directivo, que durará en su ejercicio tres años y sus miembros no podrán ser reelectos para el mismo cargo, hasta pasado por lo menos un periodo.

Artículo 4.- El Consejo Directivo de la Federación estará integrado por un Presidente y tres vicepresidentes; y los siguientes secretarios; General; de

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



Finanzas; de Relaciones Internas y Afiliación; de Relaciones Exteriores; de Protección a Periodistas; de Relaciones Culturales y Publicaciones; de Acción Social; de Relaciones Públicas; de Superación Profesional; de Ética; de Seguridad Social; de La Mujer; del Deporte, y de Prensa; así como de una Comisión de Asuntos Jurídicos y Legislativos, integrada por cuatro miembros.

Así también forman parte del consejo directivo: cuatro secretarías regionales de Protección a Periodistas, y cuatro secretarías regionales de Apoyo a la Presidencia, ambas correspondientes a las zonas Sur, Norte, Centro y Occidente de la República.

Por cada uno de los titulares se nombrará un suplente, el cual ocupará el cargo en ausencia del mismo, en forma provisional o definitiva según sea el caso. Titulares y suplentes tendrán derecho a voz y voto.

También forman parte del Consejo Directivo los expresidentes, en su carácter de Presidentes Honorarios Vitalicios. Tendrán derecho a voz y voto y su función es la consejería y asesoría de la Presidencia. A partir de que se integren tres expresidentes formaran el Consejo Consultivo de la Federación.

Presidente, Vicepresidentes, Secretario General, Secretario Tesorero, Secretario de Protección a Periodistas, y Presidentes Honorarios Vitalicios, conforman el Consejo Directivo Reducido, que sesionará cuando menos una

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



vez al mes o cuando se estime necesario para tratar asuntos urgentes, de acuerdo a este Estatuto, que después serán informados al Consejo Directivo. En todo caso, el Presidente tiene la facultad de convocar a otros miembros del Consejo Directivo a las sesiones de este Consejo Directivo Reducido.

Artículo 5.- El Consejo Directivo tendrá la facultad para crear las comisiones que considere necesarias.

Artículo 6.- La Federación no persigue fines de lucro, sino de beneficio a los socios y a los asociados, en los aspectos profesional, social y ético así como la defensa de los mismos ante cualquier contingencia.

Por ello coadyuvará en programas culturales, de servicio y en general toda actividad que beneficie de sus propios miembros.

Artículo 7.- El objeto de la Federación es:

a).- Agrupar a las Asociaciones de periodistas del país debidamente registradas.

b).- Exigir, defender y vigilar el respeto irrestricto a la libertad de expresión y el derecho a la información, y la exigencia de justicia ante toda clase de atentados contra periodistas.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



- c).- Intervenir inmediatamente, en la forma que se considere más eficaz, cuando algún periodista fuere agraviado con motivo del ejercicio periodístico;
- d).- Fomentar las actividades académicas y profesionales que proporcionen mayor preparación a sus asociados y a los periodistas en general, para impulsar el desarrollo profesional.
- e).- Realizar o promover actos por sí o en coordinación con instituciones educativas, culturales, oficiales y privadas, con gobiernos estatales, municipales y la federación, o con sus dependencias o representaciones, con el propósito de concretar su objetivo social.
- f).- Apoyar, ética, técnica y académicamente a instituciones donde se impartan conocimientos sobre ciencias de la comunicación y de la información en todas sus especialidades, o en su caso, crear y operar una escuela libre de periodismo.
- g).- La edición de libros, la elaboración del boletín interno, la operación de una página web y la impresión y circulación de un periódico nacional impreso institucional.
- h).- Realizar acciones que eleven el nivel de la seguridad social de los periodistas.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



- i).- Fijar las normas de conducta que deben observar los asociados en el ejercicio de la profesión a través del Código de Ética de esta Federación;
- j).- Relacionarse con organizaciones hermanas nacionales e internacionales con medios de comunicación de toda índole para contribuir con sus servicios al pleno ejercicio de la libertad de expresión.
- k).- Fomentar la comunicación entre los periodistas profesionales de México y del extranjero particularmente entre los asociados y las organizaciones afines.
- l).- Apoyar en general causas de beneficio colectivo, excepto las políticas, ideológicas o religiosas.
- m).- Organizar sesiones de trabajo de la Federación con personalidades del sector público o privado, del mundo intelectual y otros, para obtener de ellas la información que proporcione a los miembros en pleno ejercicio profesional una óptica mas completa del tema que se trate y permita el manejo mas adecuado de la propia información.
- n).- Realizar convenios de intercambio con asociaciones de periodistas nacionales y extranjeros para enriquecimiento profesional de los asociados.
- o).- Efectuar aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de este objeto social.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO II DE LOS BIENES

Artículo 8.- La Federación a través de su representante legal que es el Presidente, podrá adquirir o aceptar en donación por legado toda clase de bienes por cualquier título, sea oneroso o gratuito. Los actos desarrollados en este sentido por el Presidente serán informados al Consejo Directivo.

El Presidente está facultado para celebrar toda clase de convenios y contratos civiles, mercantiles y laborales, y todos aquéllos que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades de la Federación.

Artículo 9.- Los fondos de la Federación son indeterminados y estarán integrados:

- a).- Con las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.
- b).- Los ingresos que pudieran obtenerse por cualquier título lícito.
- c).- Por las donaciones que reciba.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO III DE LA DURACIÓN, DE LA ASOCIACIÓN Y EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

Artículo 10.- La duración de la Asociación será de 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la escritura constitutiva.

Artículo 11.- La Asociación será de nacionalidad mexicana, se regirá por las disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes reglamentarias y orgánicas, por las demás leyes mexicanas, federales, locales y en especial por el Código Civil Federal, y por este Estatuto.

Artículo 12.- Ninguna persona extranjera podrá pertenecer ni ocupar cargo directivo alguno en la Federación, en consideración a la cláusula de exclusión de extranjeros.

Sin embargo, la Federación podrá afiliarse a organismos internacionales afines.

TITULO IV DE LOS SOCIOS Y DE LOS ASOCIADOS

Artículo 13.- La Federación considerará como socios a las asociaciones que la conforman y a las que se integren en el futuro y como asociados a los integrantes de las asociaciones.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



Las Asociaciones consideradas como socios, al corriente en sus cuotas y que cumplan con sus obligaciones, gozarán de todos los derechos que les confiere el presente Estatuto.

Cuando un asociado, que ocupe un cargo de dirigencia, renuncie o sea separado de la asociación a la cual perteneciera, cesara en sus funciones. En este supuesto será llamado el suplente, quien de no asumir el cargo, recaerá en el Consejo Directivo el nombramiento interino respectivo a propuesta del Presidente, por simple mayoría, que será ratificado por la Asamblea.

TITULO V DE LOS ASPIRANTES A SOCIOS

Artículo 14.- Las organizaciones aspirantes a socios de la Federación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a).- Presentarán una solicitud de admisión y una reseña de su integración, actividades y evolución, la cual deberá contener un listado de sus integrantes con el medio de comunicación donde laboran.
- b).- Deberán estar formalmente constituidas, con una antigüedad mínima de un año, situación que acreditarán con su Acta Constitutiva, certificada ante Notario Público.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS

Artículo 15.- Son obligaciones de los socios y de los asociados:

- a).- Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b).- Cubrir puntualmente las cuotas.
- c).- Cumplir con los trabajos y/o comisiones que les encomiende la Asamblea General o el Consejo Directivo.
- d) Cumplir con los presentes Estatutos y el Código de Ética.

TITULO VII DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS

Artículo 16.- Las asociaciones integrantes de la Federación a través de sus asociados, gozarán de los siguientes derechos y prerrogativas:

- a).- Votar y ser votados para los cargos directivos y demás comisiones y tendrán participación activa en los trabajos de la Federación.
- b).- Presentar iniciativas, proyectos, planes y programas.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



c).- Gozarán de todas las prerrogativas que otorguen los estatutos y los programas de la Federación.

d).- Denunciar al Consejo Directivo toda lesión agresión o menoscabo sufrido en su persona, bienes o el desempeño de la profesión;

e).- Ser beneficiarios de los logros de la FAPERMEX;

f).- Ser defendidos por la FAPERMEX cuando sean agraviados sus derechos o persona en el ejercicio de la profesión de acuerdo con lo establecido en este estatuto.

g).- Presentar iniciativas que estimen necesarias y pertinentes para el logro de los fines de la Asociación.

h).- Hacer uso de los bienes materiales que la FAPERMEX proporcione a sus miembros.

TITULO VIII DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 17.- El Consejo Directivo a propuesta del Presidente y por simple mayoría integrará la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 18.- La Comisión de Honor y Justicia se integra por un Presidente, Secretario y un Vocal, quienes actuarán en forma conjunta y tomarán sus

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



decisiones por mayoría simple de votos. Se nombraran tres suplentes, quienes actuarán solo en ausencia de los titulares.

Artículo 19.- Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia recibir los casos de violaciones al presente estatuto y al código de ética de la Federación, para proponer al Consejo Directivo las sanciones correspondientes.

Artículo 20.- Recibida la denuncia o queja, la Comisión investigará, escuchara a las partes y presentará un dictamen al Consejo Directivo, quien podrá en caso necesario tomar las medidas que estime pertinentes para allegarse mayores elementos de juicio y poder tomar la decisión correspondiente.

Artículo 21.- Las decisiones que adopte en materia de sanciones el Consejo Directivo serán informadas a la Asamblea General para su ratificación final y serán comunicadas a la Asociación a la cual pertenezca el asociado sancionado, para que tome las medidas inherentes.

TITULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- Los socios de la Federación y los asociados serán sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones, o por acciones que causen daño patrimonial o ético a la Federación, y por las violaciones a los estatutos y Código de Ética, asimismo cuando:

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



- a).- Dejen de asistir injustificadamente a tres Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, en forma consecutiva o en el caso de los integrantes del Consejo, a tres sesiones consecutivas.
- b).- Por incumplimiento del pago de sus cuotas, sin causa alguna que lo justifique.
- c).- Cuando utilicen nombre, documentos o papelería de la FAPERME para fines personales.
- d).- Agredir, denigrar o denostar, de cualquier forma, a la Federación, a los socios o asociados de la misma.
- e).- El uso inadecuado de los bienes o fondos de la Federación;

Las sanciones que correspondan a cada caso serán impuestas por el Consejo Directivo, por dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, y deberán ser ratificados por la Asamblea General.

Artículo 23.- Las penas aplicables son, en éste orden de prelación, las siguientes:

- a).- Amonestación;
- b).- Suspensión;

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



c).- Separación definitiva.

Artículo 24.- La solicitud de reingreso de socios será analizada por las Secretarías de Relaciones Interiores y de Ética, así como por la Comisión de Honor y Justicia. Cada una de estas instancias elaborará un informe que entregará al Consejo Directivo, el cual determinará si es procedente o no. Posteriormente informará a la Asamblea para su sanción definitiva.

TITULO X DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 25.- Las Asambleas generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas se denominarán Asambleas Nacionales, Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, anteponiendo el número romano consecutivo. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente, de preferencia en la segunda quincena del mes de mayo. La sede será aprobada por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente. En caso de revocación por parte del anfitrión anotado, se cambiará la sede por el mismo procedimiento.

Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo disponga el Consejo Directivo por considerarlo necesario el Presidente o a requerimiento de la tercera parte de los socios que estén al corriente en sus cuotas y para que

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



sus acuerdos sean válidos, deberán ser aprobados por las dos terceras partes de los delegados presentes.

La solicitud de asociados para convocar a Asamblea Extraordinaria deberá resolverse dentro de los sesenta días de solicitada por el Consejo Directivo, para que tenga lugar dentro de los treinta días siguientes.

La Asamblea General Ordinaria sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios, después de declararse el quórum legal, o, en segunda convocatoria, después de media hora de la señalada, con los socios presentes, una vez declarado el quórum legal, y sus acuerdos serán válidos y se estricto cumplimiento para todos los socios.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente sólo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Es facultad exclusiva de Asamblea General Extraordinaria la modificación de estatutos, siendo éste el único punto del Orden del Día a tratar. La modificación a estatutos deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los delegados presentes.

Las Asambleas serán presididas indefectiblemente por el Presidente, con auxilio del Secretario General, y en su caso por los suplentes.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO XI DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS

Artículo 26.- La convocatoria a las Asambleas Generales Ordinarias y sesiones de Consejo, se hará por medios electrónicos, comunicación telefónica, por la página web de la Federación y por cualquier otro medio válido, con treinta días de antelación a la fecha fijada,

La convocatoria deberá contener lugar y hora de la reunión respectiva, deberá ser expedida por el Presidente, el Secretario General, el Tesorero y el Presidente del Comité de Vigilancia. La convocatoria debe contener el Orden del Día, con los siguientes puntos forzosamente:

- a).- Lista de Asistencia.
- b).- Declaración del Quórum Legal.
- c).- Aprobación del Orden del Día.
- d).- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- e).- Informe financiero.
- f).- Informe de las actividades de la Presidencia.
- g).- Asuntos Generales.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



h).- Clausura.

En el caso de la Asamblea Extraordinaria, el Orden del Día debe contener los incisos a), b), c) y h), y el punto específico para el cual fue convocada.

TITULO XII DEL ORGANO SUPREMO

Artículo 27.- La autoridad de la Federación es la Asamblea General, que representa la voluntad soberana de todos los miembros de la Federación. La Asamblea se integra con dos integrantes de cada Asociación; por los integrantes del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y los Presidentes Honorarios Vitalicios.

Artículo 28.- Es facultad de la Asamblea General:

- a).- Tomar los acuerdos y políticas que seguirá la Federación.
- b).- Revisar la Memoria, analizar y aprobar el Balance e Inventario presentado por el Consejo Directivo y demás puntos que el mismo proponga.

TITULO XIII DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 29.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación, y su Gobierno y conducción será ejercido por un Consejo Directivo cuyos deberes y atribuciones son las siguientes:

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



- a).- Cumplir, interpretar y reglamentar el presente estatuto;
- b).- Contratar personal y fijar su retribución;
- c).- Sesionar cada tres meses, por lo menos;
- d).- Emitir la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día;
- e).- Adquirir, administrar, disponer, enajenar o gravar bienes de la Asociación;
- f).- Presentar anualmente la Memoria y Balance e Inventario de su ejercicio, que deberán estar elaborados quince días antes de la Asamblea Nacional Ordinaria;
- g).- Admitir nuevos asociados y aplicar sanciones disciplinarias;

Artículo 30.- El Consejo Directivo es el órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación, por lo que posee del más amplio poder para llevar a cabo los negocios y actividades sociales; representará a la Federación ante toda clase de autoridades ejecutivas, administrativas, sociales, judiciales y de trabajo, teniendo poder para pleitos y cobranzas, así como para ejecutar actos de dominio y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales aun aquéllas que requerirán cláusula especial conforme a la Ley,

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



todo esto en los términos del Código Civil Federal vigente, como se cita textualmente, y demás artículos relativos:

“Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



El Presidente podrá revocar o sustituir al miembro del Consejo que no cumpla con sus funciones.

Tendrá poder el Presidente del Consejo Directivo para firmar títulos de crédito a nombre de la Asociación en los Términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dicha facultad será consultada al Consejo Directivo, debiendo firmar en conjunto con el secretario tesorero.

También ordenar toda clase de juicios y negocios dando seguimiento a todos sus trámites hasta su total solución así como desistirse de los mismos; presentar toda clase de denuncias y querellas; coadyuvar con el Ministerio Público, articular y absolver posiciones.

Todas las facultades señaladas se dan con carácter simplemente enunciativo y de ninguna manera limitativa.

Artículo 31.- Corresponde a los suplentes reemplazar a los titulares en sus funciones en caso de renuncia, cesantía, fallecimiento o cualquier otro impedimento, temporal o permanente.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO XIV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 32.- El Presidente del Consejo lo es también de la Federación y por ende ejercerá la representación. Es el ejecutor de toda resolución del Consejo Directivo y de las Asambleas. Resuelve todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo y a la Asamblea General. Dirige al personal, suscribe la correspondencia y cumple todas las demás funciones inherentes al cargo.

En sus ausencias temporales será sustituido por el presidente suplente, en caso de ausencia definitiva la Asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, elegirá al presidente sustituto para terminar el periodo.

Artículo 33.- Las facultades y obligaciones del Presidente del Consejo Directivo, son las siguientes:

- a).- Presidir las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas.
- b).- Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presidirlas.
- c).- Convocar a las sesiones del Consejo Directivo y presidirlas.
- d).- Autorizar los gastos para cubrir las necesidades de la FAPERME.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



e).- Representar a la Federación ante cualquier autoridad, persona física o moral, con carácter de mandatario de la agrupación, gozando de todas las facultades que la legislación civil le otorgue a este tipo de representantes.

f).- Autorizar y firmar toda la correspondencia que expida la FAPERMEX; registrar e informar a la Asamblea, a través del Secretario General, de la que se reciba.

g).- Presentar anualmente, en la Asamblea Ordinaria un informe pormenorizado del estado que guarda la FAPERMEX, y un informe final a la conclusión de su mandato.

h).- Proteger el patrimonio de la FAPERMEX, procurando realizar acciones que tiendan a incrementarlo.

TITULO XV DE LOS PRESIDENTES HONORARIOS VITALICIOS

Artículo 34.- De la figura de Presidente Honorario Vitalicio:

a).- Pasarán a ocupar este cargo todos los expresidentes de la Federación, siempre y cuando así lo decida la Asamblea, al término de su administración, como reconocimiento a su labor.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



b).- Como Presidentes Honorarios Vitalicios tendrán derecho a voz y voto en las diferentes Asambleas y reuniones de Consejo, como se establece en estos estatutos.

c).- Representar al Presidente de FAPERME en eventos protocolarios y culturales a solicitud del Presidente.

d).- Presentar planes y proyectos a la Asamblea y Consejo Directivo.

Los Presidentes Honorarios Vitalicios pasarán a formar un Consejo Consultivo.

TITULO XVI DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 35.- Dentro del Consejo Directivo serán electos tres vicepresidentes, quienes tendrán como función fundamental coadyuvar con las tareas especiales que les asigne el Presidente de acuerdo a sus facultades y obligaciones.

Para ser electo Vicepresidente se requiere una amplia trayectoria y reconocimiento en la Federación, y haber desempeñado anteriormente con dedicación y esmero otra secretaría, cuando menos en un período.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TITULO XVII DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 36.- Gozarán todos los demás miembros del Consejo Directivo, titulares y suplentes, de voz y voto, en sus sesiones de trabajo y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 37.- El secretario General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a).- Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias y darles lectura en las sesiones y en las asambleas siguientes.

b).- Implementar un libro de actas en el cual se registren los acuerdos tomados por las sesiones de Consejo Directivo y por Asamblea.

c).- Tomar lista de asistencia y declarar el quórum en su caso en las sesiones de Consejo y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

d).- Ordenar y llevar el archivo general de la Federación.

e).- Llevar un estricto registro de la correspondencia de la Federación.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



f).- Organizar la biblioteca, hemeroteca y base de datos en audio, video y texto.

g).- Dirigir y responsabilizarse de la publicación de la memoria anual de la FAPERME.

Artículo 38.- Corresponde al secretario de finanzas:

En esta función se incorpora la revisión y autorización de los balances que presente el Tesorero a la consideración de la Asamblea General.

a).- Elaborar y proponer el presupuesto anual;

b).- Recaudar y administrar la percepción de las cuotas de las asociaciones acordadas en Asamblea y cualquier otra suma que se aporte a la Federación;

c).- Realizar los pagos que disponga el Consejo Directivo o el Presidente e informar al Consejo Directivo.

d).- Depositar los ingresos de la Federación en una institución bancaria en una cuenta abierta a nombre de ella, debiendo girar de forma mancomunada con el Presidente.

e).- Informar trimestralmente en cada sesión de Consejo Directivo y en cada Asamblea Ordinaria sobre el movimiento de fondos y el estado financiero;

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



- f).- Llevar la contabilidad de la Asociación;
- g).- Elaborar un Balance e Inventario General al final de cada ejercicio.

Artículo 39.- Corresponde al Secretario de Relaciones Internas y Afiliación:

- a).- Mantener comunicación constante con las Asociaciones.
- b).- Promover el registro de agrupaciones.
- c).- Recibir las solicitudes de ingreso y llevarlas a la sesión del Consejo Directivo para su consideración y aprobación, acompañadas de su estudio, análisis y dictamen.
- d).- Levantar y mantener actualizado el censo de los periodistas integrantes de las Asociaciones afiliadas a FAPERME.

Artículo 40.- Corresponde al Secretario de Relaciones Exteriores:

- a).- Coadyuvar en la promoción de la imagen de la FAPERME, en el extranjero.
- b).- A instancia de la Consejo Directivo realizar y fortalecer los contactos con Organizaciones de otros países afines a FAPERME, y promover convenios de intercambio profesional.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. México, DF. Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



c).- Promover los medios más adecuados para la divulgación de los actos de la Federación, realizar las comunicaciones autorizadas por el Consejo Directivo, destinadas al exterior.

d).- Establecer y mantener contacto con organizaciones internacionales pro defensa de los derechos del periodista.

Artículo 41.- Corresponde al Secretario de Protección a Periodistas:

a).- Recibir y tramitar inmediatamente, de acuerdo con el presidente, las quejas que los periodistas presenten con motivo de agresiones o amenazas de que sean objeto con motivo de su ejercicio profesional y acordar con el Presidente las acciones a realizar

b).- Establecer contacto con las comisiones Nacional y estatales de Derechos Humanos, las procuradurías para la defensa del Periodista, en especial con los organismos no gubernamentales encargados de defender los derechos del periodista, y presentar las denuncias e intercambiar información.

c).- Promover la creación de órganos, dependientes de las comisiones estatales de Derechos Humanos, dedicados exclusivamente a la atención de los derechos del periodista.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



d).- Crear una comisión de vigilancia que de seguimiento a las acciones u omisiones que las comisiones estatales y Nacional de Derechos Humanos realicen en los casos de violaciones a los derechos fundamentales de los periodistas.

e).- Conocer los derechos del periodista, así como las disposiciones legales, federales y estatales, que potencialmente se pueden relacionar con el ejercicio el periodismo, como el caso de los delitos de calumnia, injuria y difamación, así como las disposiciones afines en los códigos vigentes.

f).- Promover seminarios entre las diferentes asociaciones filiales a FAPEREX, para dar a conocer y analizar los derechos y obligaciones que tenemos los periodistas mexicanos.

g).- Participar de los seminarios y academias sobre derecho a la información.

Artículo 42.- Corresponde al Secretario de Relaciones Culturales y Publicaciones:

a).- Proponer al Consejo Directivo convenios de intercambio entre FAPERMEX y entidades rectoras de la cultura, ya sea de gobierno, iniciativa privada o universidades autónomas y escuelas de educación superior.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



b).- Presentar al Consejo Directivo proyectos de intercambio con organizaciones y con los gobiernos federal, estatales y municipales.

c).- Promover la realización de publicaciones que el Consejo Directivo apruebe.

Artículo 43.- Corresponde a la Secretaría de Acción Social:

a).- Proponer y llevar a cabo proyectos de mejoramiento de la calidad de vida del periodista, como el caso de acceso a vivienda, prestaciones y fideicomisos.

b).- Promover y presentar proyectos al Consejo Directivo con la intención de celebrar intercambios o convenios con instituciones que aporten satisfactores justos y adecuados para el periodista.

c).- Impulsar en conjunto con las asociaciones la promulgación de leyes de seguridad social del periodista en cada una de las entidades federativas.

Artículo 44.- Corresponde al Secretario de Relaciones Públicas:

a).- Promover la imagen de la Federación en el ámbito nacional y en colaboración con la secretaría de relaciones exteriores, en el ámbito internacional.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. México, DF. Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



b).- Coadyuvar con la Presidencia en las actividades inherentes a la relación pública con los sectores público y privado.

Artículo 45.- Corresponde al Secretario de Superación Profesional:

a).- Promover la profesionalización de los asociados;

b).- Organizar cursos y seminarios de actualización;

c).- Informarse y mantener informado al Consejo Directivo, en común acuerdo con el secretario de Relaciones Exteriores, sobre los avances mundiales en temas de interés para el periodista;

d).- Promover a instancia del Consejo Directivo convenios con instituciones de educación pública y privada en beneficio de los agremiados.

Artículo 46.- Corresponde al Secretario de Ética:

a).- Conocer y aplicar el Código de Ética de los asociados;

b).- Promover reformas o adiciones al Código de Ética;

c).- Participar en seminarios y conferencias sobre la ética periodística y dar cuenta de ello al Consejo Directivo;

d).- Organizar talleres de Desarrollo Humano;

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



e).- Coadyuvar con la Comisión de Honor y Justicia cuando así se le requiera.

Artículo 47.- Corresponde al Secretario de Seguridad Social:

a).- Promover convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituciones de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de la federación, de los Estados o municipios, entidades públicas o privadas, previa aprobación del Consejo Directivo.

b).- Promover negociaciones con los gobiernos federal, estatales o municipales para gestionar apoyos para las familias de los afiliados.

Artículo 48.- Corresponde a la titular de la Secretaría de La Mujer:

a).- Proponer al Consejo Directivo las acciones encaminadas a lograr el desarrollo de las mujeres periodistas integrantes de FAPERME, en equidad de circunstancias.

b).- Recibir y dar curso a las sugerencias y propuestas emanadas de las asociaciones, en pro del desarrollo y fortalecimiento profesional de las mujeres periodistas.

c).- Velar por la participación equitativa de las mujeres periodistas.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



d).- Promover y dar seguimiento a proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres periodistas.

e).- Promover y coordinar con la Secretaría de Superación Profesional, cursos y seminarios en materia de equidad de género.

f).- Participar en seminarios, encuentros y conferencias sobre mujeres periodistas y género.

Artículo 49.- Corresponde al Secretario del Deporte:

a).- Promover la actividad deportiva entre los integrantes de la FAPERME y sus familias.

b).- Emitir convocatoria a las asociaciones, para realizar torneos deportivos nacionales, regionales, estatales y locales.

c).- Promover la medicina de la salud a través del deporte.

Artículo 50.- Corresponde a la Secretaría de Prensa:

a).- Elaborar un directorio de medios de comunicación social nacional e internacional.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. México, DF. Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



b).- Elaborar y enviar los comunicados de prensa de las actividades que desarrolle la Federación, en especial las correspondientes a sus consejos y asambleas.

c).- Constituir el acervo fotográfico y videográfico de las actividades de la Fapermex y proporcionarlo en forma oportuna a los medios de comunicación.

TITULO XVIII DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS

Artículo 51.- Corresponde a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Legislativos, integrada por cuatro asociados con estudios y conocimientos en derecho:

a).- Acudir al lugar y resolver los asuntos jurídicos que sean planteados al Consejo Directivo.

b).- Organizar cursos, talleres, seminarios y otros similares, para promover la cultura jurídica entre los agremiados.

c).- Asistir a los eventos donde el tema principal sea acorde a los asuntos jurídicos y legislativos relacionados con el ejercicio periodístico.

e).- Coadyuvar con la Presidencia en la interpretación y aplicación del Estatuto y Código de Ética así como de las leyes y reglamentos aplicables.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



f).- Elaborar anteproyectos de reformas o leyes, con el fin de que sean presentados por la representación del Consejo Directivo ante las Cámaras Federal y estatales, previo acuerdo del Consejo Directivo.

TITULO XIX DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 52.- El Comité de vigilancia será electo por la Asamblea y será integrado por tres miembros propietarios: un Presidente y dos vicepresidentes y sus respectivos suplentes. Sus miembros no podrán ocupar ningún puesto del Consejo Directivo ni comisión alguna.

Artículo 53.- El Comité de Vigilancia revisará la contabilidad de la Asociación y en general deberá vigilar la actuación del Consejo Directivo, y comunicará en su caso sus observaciones a la Asamblea General.

TITULO XX DE LAS ELECCIONES

Artículo 54.- En la reunión trimestral de trabajo del mes de marzo del año electoral correspondiente, el Presidente del Consejo Directivo convocará a elecciones que se llevarán al cabo en la Asamblea General ordinaria correspondiente al mes de mayo siguiente. Durante esta sesión de Consejo, a propuesta del Presidente, se elegirá a los miembros de la Comisión Electoral quienes tendrán bajo su responsabilidad la vigilancia, conducción y el

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



cumplimiento de los ordenamientos fijados en la convocatoria electoral y hacer cumplir el siguiente:

REGLAMENTO ELECTORAL

1.- La Comisión Electoral será integrada por tres socios activos, quienes de conformidad con los Estatutos serán nombrados en sesión de Consejo Directivo, a propuesta de la Presidencia. La Comisión entrará en funciones con el lanzamiento de la Convocatoria respectiva y desaparecerá al concluir el proceso electoral con la toma de protesta del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia electos.

2.- La Comisión Electoral tiene facultades amplias y suficientes para conducir el proceso electoral en la renovación del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia, así como observar y hacer cumplir los ordenamientos de la Convocatoria.

3.- La Comisión Electoral tiene las siguientes responsabilidades:

a).- Recibir la documentación de las planillas consistente en programa de trabajo y listado de integrantes de la planilla relacionados con la agrupación a la cual pertenecen, así como carta compromiso de aceptación y sometimiento al procedimiento de selección de Consejo Directivo, y de conducirse con honorabilidad y respeto hacia el contrincante.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



b).- Revisar la documentación y otorgar el registro de la planilla, el cual deberá presentarse cuando menos treinta días antes de la fecha en que se encuentra programada la Asamblea General.

c).- Regular y vigilar tiempos y contenido de campaña proselitista, para que el proceso electoral sea limpio, confiable y auténtico.

d).- Vigilar que no haya intervención de terceras personas o agrupaciones ajenas a la Federación, sean públicas o privadas.

e).- Fungir como escrutadores con motivo de la elección en la Asamblea General que para tal efecto se realice, de conformidad con los estatutos.

f).- Informar públicamente del escrutinio de los votos emitidos por la Asamblea y declarar ganador de la elección.

4.- El Presidente Saliente del Consejo Directivo tomará protesta inmediatamente después de la declaratoria emitida por la Comisión Electoral.

5.- La violación a estos principios llevará sanciones que podrán llegar hasta la anulación de las planillas que las cometan.

6.- La propaganda de las planillas se realizará exclusivamente a partir de la emisión de la convocatoria y cesará tres días antes de la elección.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



7.- El contenido de la propaganda deberá ser estrictamente propositivo y respetuoso de los contrincantes, evitando la denostación, el insulto y la calumnia.

La violación a estos preceptos inhabilitará en forma inmediata a la planilla en el proceso electoral.

Artículo 55.- La elección se realizará por planillas, las cuales se integrarán con todos los puestos señalados en este estatuto para Consejo Directivo y Comité de Vigilancia, con titulares y suplentes.

La falta de integración plena de una planilla provocará su anulación.

Artículo 56.- La integración de las planillas no podrá contener más de dos miembros de una misma asociación.

Artículo 57.- La renovación del Consejo Directivo se efectuará cada 3 años y las elecciones se realizarán durante el mes de mayo del año electoral, durante la Asamblea Ordinaria correspondiente. La protesta y toma de posesión del nuevo Consejo Directivo será el mismo día de la elección.

Artículo 58.- En el Padrón Electoral se registrará sólo a los miembros activos.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. México, DF. Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



Para ser electo Presidente o cualquier otro cargo al Consejo Directivo se requiere ser asociado y tener por lo menos cinco años de ejercicio en la profesión.

TITULO XXI DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 59.- La Federación se disolverá:

- a).- Por acuerdo de la Asamblea convocada para este objeto.
- b).- Por no poder cumplirse los fines para los cuales fue constituida.
- c).- Por el acuerdo que se tome por el 50 por ciento más uno de los asistentes a la Asamblea.

Artículo 60.- El Consejo Directivo resolverá sobre el destino que deba darse a los bienes propiedad de la FAPERME.

Artículo 61.- Ningún miembro de la Federación tendrá derecho al activo de la misma en momento alguno, pues no persiguiendo fines de carácter lucrativo, la calidad de asociado no podrá dar derecho en tiempo sobre el activo de la Federación.

Artículo 62.- Decidida la disolución de la entidad, sus bienes pasarán a una institución de beneficencia que apruebe la Asamblea Extraordinaria.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>



TRANSITORIOS

UNICO.- La reforma a los presentes estatutos entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea Extraordinaria de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos.

DADO en el auditorio de Usos Múltiples del Municipio de Río Blanco, Veracruz, al efectuarse la VI Asamblea Nacional Ordinaria y II Extraordinaria, el 17 de mayo del 2008. PRESIDENTE, Roberto Piñón Olivas; SECRETARIO GENERAL, Laura Castro Medina; PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA, Emilio López Peña.

UNIDOS POR LA PALABRA LIBRE

Chihuahua, Chih., Mex. Calle Riva Palacio No. 1909. Colonia Santo Niño CP 31320. (01614) 4133095. (01614) 4139995. **México, DF.** Humboldt 5. Colonia Tabacalera CP 06030. (0155) 55102679. (0155) 55102739.

<http://www.fapermex.com>